

DECRETO N° 495

TEMUCO, 05 FEB 2026

VISTOS:

1. El Presupuesto de gastos del municipio para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5168 del 16 de diciembre de 2025.
2. El Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género Dirección Regional de La Araucanía y Municipalidad de Temuco – Programa 4 a 7, año 2025.
3. La Resolución Exenta N° 77/2025 de fecha 27 de enero 2025 que aprueba el Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género Dirección Regional de La Araucanía y Municipalidad de Temuco – Programa 4 a 7, año 2025.
4. El Decreto Alcaldicio N°402 de fecha 03 de febrero de 2025, que aprueba el Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género Dirección Regional de La Araucanía y Municipalidad de Temuco – Programa 4 a 7, año 2025.
5. La Resolución N°30 del año 2015 de la Contraloría General de la República, el cual fija Normas de Procedimiento de Rendición de Cuentas.
6. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en la cláusula décimo, número 17 del Convenio, aprobado por el Decreto Alcaldicio N°402 de fecha 03 de febrero de 2025, el cual señala lo siguiente: "Los saldos de recursos transferidos mediante el presente Convenio y que no fueron utilizados por los organismos receptores, deberán ser reintegrados por la entidad receptora de la transferencia", en conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.-

DECRETO:

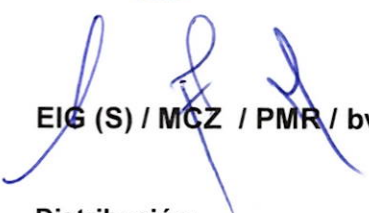
1. Autorícese reintegrar a la Tesorería General de la República, RUT 60.805.000-0, los excedentes correspondientes al Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género Dirección Regional de La Araucanía y Municipalidad de Temuco – Programa 4 a 7, año 2025, de recursos no utilizados de la siguiente cuenta extrapresupuestaria del Sistema Contable Municipal:

- **Cuenta N° 214.05.06.001.001** por un monto de \$1.668.102 (un millón seiscientos sesenta y ocho mil ciento dos pesos)

2. La Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Control de Gestión, procederá a elaborar el Decreto de pago correspondiente, con la finalidad de materializar lo señalado en el numeral anterior.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


EIG (S) / MCZ / PMR / bvm.

Distribución:


Departamento de Compras Públicas y Gestión
Depto. Contabilidad y Estadísticas
Dirección Desarrollo Comunitario
Dirección de Control Interno
Departamento Programas Sociales




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

